Corazón de la Amazonía
Conectando la biodiversidad con el uso sostenible

Adenda No. 2

PROYECTO
CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA
SEGUNDA FINANCIACION ADICIONAL (FA2)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES PROCESO GEFII -CA-SCPC 021 DE 2026

Objeto: "Adquisición de insumos, empaques, elementos de protección personal, equipos de oficina y maquinaria especializada para la transformación de Frutales Amazónicos (Sacha Inchi y Copoazú) en el Departamento Del Guaviare."

Se expide la presente **Adenda No2** para la **Convocatoria indicada en el objeto** así:

1. Se modifica la cantidad indicada en el ítem 5 del **LOTE N° 4. EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE CAMPO Y OFICINA**

LOTE N° 4. EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE CAMPO Y OFICINA			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
5	GPS - Tipo de pantalla: Pantalla táctil a color y transflectiva, con orientación doble y que pueda leerse a la luz del sol, con tamaño mínimo de 5 pulgadas y resolución mínima de 480 x 800 píxeles. - Interfaz del Equipo: compatible con USB o tecnología superior para transferencia de datos. - Receptor de alta sensibilidad: si - Altímetro barométrico. - Brújula electrónica. - (tres ejes con inclinación compensada). - Mapa base. - Memoria interna: mínimo 16 GB. Puntos de interés personalizables. - Waypoints: mínimo 4000. Rutas: mínimo 200. Track log: mínimo 10.000 puntos, 200 tracks guardados. - Receptor GPS de alta sensibilidad para señales de GPS y mínimo un (1) sistema GNSS adicional, como GLONASS, Galileo o tecnología superior.	Unidad	3

LOTE N° 4. EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE CAMPO Y OFICINA			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
	- Batería Recargables y resistencia al agua. - Garantía mínima de 1 año - Deberá proporcionar una ficha técnica o catalogo del fabricante.		

Los demás requisitos e información no modificados en este documento se mantienen igual.

Se emite a los veintiséis (26) días de mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

Elaboró: Patrimonio Natural

----------Fin Enmienda No. 1----------